



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-03715685-E-UBA-DME#REC - Agustina Laura GARCÍA LODI FE - Pase y equivalencia de asignaturas con la Carrera de Bioquímica -plan 2023 - proveniente de la Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría de la Facultad de Medicina de esta Universidad

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la recurrente señorita Agustina Laura GARCÍA LODI FE solicita el pase y la equivalencia de asignaturas con la Carrera de Bioquímica – plan 2023 – de esta Casa de Estudios, en su condición de alumna regular de la Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría de la Facultad de Medicina de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

El informe IF-2025-04829098 -UBA-DAT#SA_FFYB emitido por la Dirección de Alumnos y Títulos de esta Casa de Estudios.

Que el Tribunal de Equivalencias ha analizado dicha solicitud considerando pertinente acceder a lo solicitado y expidiéndose acerca de la equivalencia de asignaturas.

Por ello, atento lo aconsejado por el TRIBUNAL DE EQUIVALENCIAS, de conformidad con lo establecido en I-13 CÓDIGO.UBA Capítulo I y lo acordado en la sesión de fecha 16 de diciembre de 2025;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- ACORDAR el pase a la Carrera de Bioquímica – plan 2023 – de esta Casa de Estudios a la alumna regular de la Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría de la Facultad de Medicina de esta Universidad, señorita Agustina Laura GARCÍA LODI FE (DNI N° 41.107.464).

ARTÍCULO 2º.- DAR POR APROBADA por la asignatura *Química Biológica*, cursada y aprobada en su carrera de origen, la asignatura QUÍMICA BIOLÓGICA de la Carrera de Bioquímica – plan 2023 – de esta Casa de Estudios, ello previa aprobación de los siguientes Tópicos: MEMBRANAS BIOLÓGICAS Y TRANSPORTE - METABOLISMO DEL ADN, BIOSÍNTESIS Y REPARACIÓN - METABOLISMO DEL ARN - REGULACIÓN DE LA EXPRESIÓN GÉNICA - TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN BASADAS EN EL ADN.

ARTÍCULO 3º.- DEJAR SEÑALADO que las asignaturas *Biología Celular, Histología, Embriología y Genética, Biofísica, Fisiología, Módulo de Introducción a la Kinesiología y Fisiatría y Psicología Médica*, cursadas y aprobadas en su carrera de origen, no dan lugar a equivalencia alguna con asignaturas de la Carrera de Bioquímica – plan 2023 – de esta Casa de Estudios.

ARTÍCULO 4º.- DEJAR ESTABLECIDO que para poder cursar materias en esta Casa de Estudios y dar cumplimiento a las prescripciones de la Resolución RESCS-2023-1930-E-UBA-REC, deberá tener aprobadas en el Ciclo Básico Común las asignaturas: QUÍMICA (05), MATEMÁTICA (51), INTRODUCCIÓN AL PENSAMIENTO CIENTÍFICO (40), INTRODUCCIÓN AL CONOCIMIENTO DE LA SOCIEDAD Y EL ESTADO (24), FÍSICA E INTRODUCCIÓN A LA BIOFÍSICA (53) y BIOLOGÍA E INTRODUCCIÓN A LA BIOLOGÍA CELULAR (54).

ARTÍCULO 5º.- HACER SABER a la interesada que para cursar materias, rendir exámenes finales, de tópicos y parciales promocionales deberá dar estricto cumplimiento al régimen de correlatividades en vigencia.

ARTÍCULO 6º.- DEJAR SEÑALADO que, hasta tanto no haya formalizado la inscripción administrativa en la Dirección de Alumnos y Títulos y no se encuentre incorporada al Sistema Guaraní, no podrá rendir exámenes ni cursar asignaturas en esta Facultad.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese; pase a la Dirección de Alumnos y Títulos para su conocimiento, notificación a la interesada e informe al Ciclo Básico Común. Cumplido, remítase a la Dirección General de Títulos y Planes de esta Universidad para su conocimiento y guarda.

